



la resolución de la Dirección General de Trabajo.

ii) Preguntas y preguntas. - Tras darse lectura a los servicios escritos, informes enviados y oficios recibidos, finaliza la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el presidente Suplente y el Secretario.

El Secretario

Efigio Alba

V: 13º

El Presidente Suplente
Alvarado

Sres:

Morón

Puerta

Rebolledo.

Montú

Corrajal

Gimote

G. Flores.

Acta del Jurado (Reunión extraordinaria)
en Llera a 21 de Junio de 1966,
con asistencia del Presidente Del pleno, vocales
señalados al margen y al Angel Pérez y García Tapia
en representación de la Junta Provincial de Elecciones
se reúne este Jurado en reunión extraordinaria
previa citación en forma a la hora señalada
seis de la tarde.

Complementándose el orden del día son tratados
los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación del acta de la
reunión anterior. El Secretario accidental
Vocal G. Flores da lectura al acta que
es aprobada por unanimidad.

2º Constitución de varios Jurados en lugar
del Jurado único existente. Con tal motivo
se da lectura a la contestación que da
la Junta de Elecciones al Jurado el qual
dice lo siguiente: "Se ha recibido en esta
Junta Provincial de Elecciones la petición formulada
por 7 miembros de ese Jurado de Enresa
Hilaturas y Cepillo Metalúrgico S. A. para que
en las próximas elecciones sindicales se consti-
tuyan diversos Jurados de Empresas en aten-
ción a las diferentes actividades que des-

Acta del Jurado - EXTRAORDINARIA (Continuación)

sorrolla la Sociedad.- En primer término y dada la importancia del asunto que plantean parecería conveniente que la solicitud presentada fuese suscrita por la totalidad de los miembros que componen el Jurado, que en este caso son 12 vocales, representando, sin embargo, los firmantes, aproximadamente el 60% de la totalidad del mismo: El artículo 4º del Reglamento de los Jurados de Empresa determina que: "Dentro de cada empresa se establecerán tantos Jurados de empresa como centros de trabajo haya en cada uno con más de 50 trabajadores fijos y a más de 15 kilómetros entre sí". Este artículo quedó modificado por la orden de 12 de diciembre de 1960, que extiende la obligación de constituir Jurados a las empresas con más de 100 trabajadores fijos.- Es decir, que en cuanto a los antecedentes legales determinantes del número de Jurados que deben constituirse en los centros de trabajo, la legislación queda perfectamente definida en la legislación vigente.- Por otra parte las actividades que debe desarrollar el Jurado tanto más tiene a la concreción de sus fines más facilitará las relaciones que debe mantener con la empresa y, por tanto, los frutos han de ser mayores que ejerciendo normas acciones, en el fondo sinnúmero, que dispersan la gestión aunque abiertamente formeca representar un centro de actividad.- Puede resaltar el hecho, muy importante, y, diríamos verdaderamente decisivo, en este caso, de que las tres grandes actividades de Hoytasa, y no reformino, a la fabricación de los productos derivados de



Acta del Jurado (Continuación)
la lana y algodón, y a la obtención de fibras textiles, que tiene, como es lógico, las correspondientes Reglamentaciones Laborales, están representados en el Jurado actual. Por tanto, es incuestionable que el conocimiento y defensa de los intereses concernidos a los Vocales entra en el marco de la actual constitución del Jurado.

Diferente cuestión es la petición concretada a la constitución de un Jurado independiente en orden a la actividad en el ramo de la Construcción en que actúa Helytasa. Dada la importancia del asunto a tratar, como en el undécimo punto habida cuenta del modo económico general de la Empresa, se hace preciso que se convoque por la Presidencia del Jurado, a una reunión extraordinaria, cuyo día y hora de celebración se dará a conocer a esta Junta Provincial de Elecciones, con el tiempo debido, para que a dicho acto asista el funcionario que se designe a este fin. Por Ntra. España y su Revolución Nacional Sindicalista. - Sevilla 27 de Mayo de 1966. - El delegado Provincial Sindical Presidente de la Junta: Fdo. Julián Calero Escobar."

En el 3er punto de preguntas el Vocal Sr. Puerta Galindo manifestó en que es obligatorio nominar Jurados en la Empresa Helytasa lo que es rebatido por el Presidente y por el Sr. González de la Peña.

También el Vocal González Flory para manifestar que no es cierto que en el Jurado actual estén bien repre-

Acta del Jurado (Continuación)

sentadas en diferentes sectores de la Empresa pues ni siquiera estan de los tres grandes grupos que enumera la Junta de Elecciones en su escrito pues del Sector Lana solo tray uno y ninguno de obtención de fibras a lo que contesta el Sr. Iborrión que del sector Lana habia dos y solo queda uno por haber caido uno en la Empresa el otro.

Finalmente el Presidente Sr. Iborrión acordó a que sea elevado el escrito como es el acuerdo de los Vocales manifiesta que no debe haber otro Jurado para el Sector de Construcción entre otros razones porque cada vez son mas los obreros dedicados a esta actividad, lo que comprobó el Vocal de Construcción, y que el personal de construcción para el mismo superior de personal no cualificado puede y de hecho así está sucediendo contar con representación en el Jurado.

No habiendo mas asuntos a tratar finaliza la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente Suplente y el Secretario accidental

V. B.
El Presidente Suplente.
Alcaldíe

M. M.